



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE HACE LA COMPANIA
"ESCAPESCA S.A" -----

CUANTIA: S/. 3'000.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, ~~el día de hoy~~ cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, ~~abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini~~, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece la señora Inés Garate de Espinoza, casada, ejecutiva, a nombre y en Representación de la Compañía ESCAPESCA S.A., en calidad de Gerente General. La compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la Compañía ESCAPESCA S.A., representada por su GERENTE GENERAL y Representante Legal señora Inés Garate de Espinoza, según lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía otorgante se constituyó con un capital social

Ab: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

de mil novecientos y mil buques, en la ciudad de Guayaquil, el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Doctor Jorge Maldonado Renella, Notario Titular Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres; b) La Compañía ESCAPESCA S.A. aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres mediante escritura Pública otorgada el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte, Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, celebrada el día ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de tres millones de sucres y reformar el Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes en el Acta de esta mencionada Junta. - TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - La señora Inés Garate de Espinoza, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ESCAPESCA S.A. declara: a) Que el nuevo capital social de la Compañía es de cinco millones de sucres mediante el incremento de tres millones de sucres al capital inicial de la Sociedad; b) Que el aumento de capital está suscrito totalmente y pagado en el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas de un mil sucres cada una; c) Que el aumento de capital ha sido suscrito de la siguiente manera: William Espinoza

Guayaquil, 13 de octubre de 1995.

Señora Doña
INES GARATE DE ESPINOZA
Ciudad

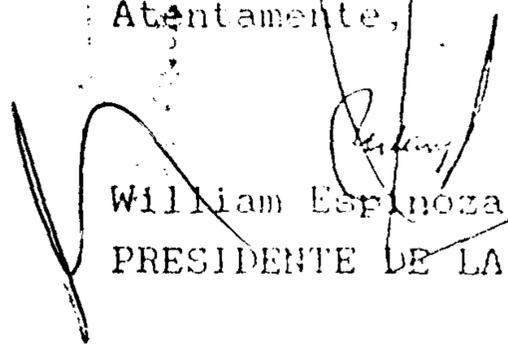
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía ESCAPESCA S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de cinco años y de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial, sin necesidad de concurso de ningún otro funcionario.

La Escritura en la que constan sus atribuciones es la de constitución otorgada ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella, el 28 de octubre de 1983, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de diciembre de 1983.

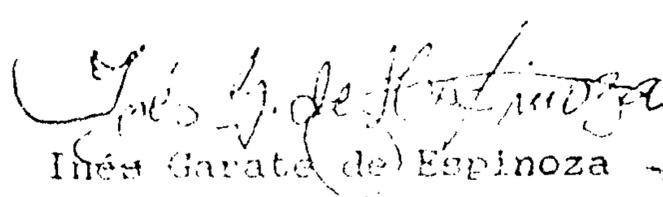
La compañía ESCAPESCA S.A. aumentó su capital y reformó su Estatuto Social por Escritura Pública otorgada en esta ciudad, ante el Ab. Nelson Gustavo Cañarte, el 16 de octubre de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de enero de 1988.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías.
Atentamente,


William Espinoza Garate
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Acepto el nombramiento ~~comunicado~~ ~~de mi cargo~~,
Guayaquil, 13 de octubre de 1995


Inés Garate de Espinoza

presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
N.º (.) 2698 Registro Mercantil No
846 Reperitorio No 1150
Se archiva los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 14 de Enero de 1996

~~CCO. CARLOS PEREZ VILLERANO~~
~~Registrador Mercantil~~
~~del Cantón Guayaquil~~

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
" ESCAPESCA S.A. "

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de febrero de mil noventa y seis, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Clemente Ballén Número setecientos veintinueve y Rumichaca, siendo las ocho de la mañana, se reunieron los accionistas de la Compañía " ESCAPESCA S.A. ", a saber: Angel Vera Lalama, propietario de mil novecientos ochenta acciones; Luis Gárate Tapia, Luis Calderón Jiménez, Rómulo Cepeda Flores, y Wilfrido Potes Lázaro, propietarios cada uno de ellos de cinco acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de un mil sucres cada una. Comparecen también los señores William Espinoza Gárate y Marcos Espinoza Gárate. Preside la sesión el Presidente señor William Espinoza Gárate quien, dispone que la Secretaria, señora Inés Gárate de Espinoza, verifique la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. La secretaria informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía y los presentes, manifiestan que amparados en el Art. 280 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía: A) Aumento de Capital Social; B) Reforma Estatutaria pertinente; C) Autorización al Representante Legal de la compañía para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado el Presidente pone a consideración de la sala el primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al accionista Angel Vera L. quien manifiesta que la Ley reformativa a la Ley de Compañías, obliga a todas las sociedades anónimas a elevar su capital a la suma de cinco millones de sucres. La Junta después de deliberar todos los pormenores acerca de la necesidad de aumentar su capital social y oír al respecto las explicaciones que dió el proponente de la moción y de los otros accionistas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, que estará dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dos) Aprobar que las nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Que las nuevas acciones sean suscritas de la siguiente manera: El señor William Espinoza Gárate ha suscrito mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, señor Marcos Espinoza Gárate ha suscrito mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; Cuatro) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia que hacen los accionistas de la compañía a suscribir el presente aumento de capital. Los suscriptores manifiestan que atentos a las resoluciones tomadas, proceden a suscribir como en efecto suscriben, las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El señor Wi-

William Espinoza Gárate procede al pago de un millón quinientos mil sucres y el señor Marcos Espinoza Gárate procede al pago de un millón quinientos mil sucres que corresponden -respectivamente- al cien por ciento del valor de cada una de las acciones por ellos suscritas. La Junta General decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta resuelve también por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que dirá; "ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una". La Junta General por unanimidad autoriza a la Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este trámite. Los accionistas comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo anónimo de ellos y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben.

f.) Inés Gárate de Espinoza, Secretaria; f.) William Espinoza Gárate, Presidente de la Junta; f.) Wilfrido Potes Lázaro; f.) Marcos Espinoza Gárate; - f.) Angel Vera Lalama; f.) Luis Gárate Tapia; f.) Luis Calderón Jiménez; - f.) Rómulo Cepeda Flores.

CERTIFICO:

QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-


INES GARATE DE ESPINOZA

SECRETARIA DE LA JUNTA

GERENTE GENERAL

Garate ha suscrito mil quinientas acciones de un mil sucres cada una y Marcos Espinoza Garate ha suscrito mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; d) Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta de Junta General de la Compañía. Todas estas declaraciones que he formulado las fundamento en las decisiones de la Junta General de Accionistas, celebrada el ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.- CUARTA: CONCLUSION.- Yo, Inés Espinoza de Garate, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ESCAPESCA S.A., declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha ocho de febrero mil novecientos noventa y seis se encuentra correctamente integrado. El aumento de capital y la reforma de estatutos sociales se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigente y al Acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. F.) Abogado Rafael Mendoza Avilés, Registro cinco nueve seis". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leída que le fue al compareciente, por mí, el Notario, en alta voz, se afirma.

ratifica y suscribe en unidad de actos conmigo, el

Notario.- Doy fe.-

es en el presente el Sr. Inés Garate de Espinoza

sol en el presente el Sr. Inés Garate de Espinoza

al Sr. Inés Garate de Espinoza

el Sr. Inés Garate de Espinoza

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA

de la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días

del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Notario

Abogado

Al Sr. Inés Garate de Espinoza

el Sr. Inés Garate de Espinoza

el Sr. Inés Garate de Espinoza

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

80N

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "ESCAPESCA S.A.", otorgada ante mí el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución N° 96-2-1-1-0005056 de OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, dictada el primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Guayaquil, Noviembre veintiuno de mil novecientos noventa y seis.

Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil

Piero G. Aycart Vincenzini
ABUGADO - NOTARIO

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 96-2-1-1-0005056 Dictada el 01 de Noviembre de 1.996 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de ESCAPESCA S.A. de fojas 4.721 a 4.728, número 452 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.890 del Repertorio .- Guayaquil, Catarcas de Abril de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fo

jas 21.011 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; y
705 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respecti-
vas.- Guayaquil, Catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-
El Registrador Mercantil Suplente .-

Logo CARLOS PUJOS ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de
esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto NO.
733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República ,
publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guaya-
quil, Catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho .- El Registrador
Mercantil Suplente .-



Es-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en
cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.96-2-1-1-
00005056, de fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis, de la
Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nta de la APROBACION del
aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía ESCAPESCA S.A.-
Guayaquil, Mayo 20 de 1.998. /-


ENRIQUE ENRIQUEZ AYALA
PROFESOR SUPLENTE DEL
CANTON GUAYAQUIL